



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. TELEFONO, 76307

Año CCLXXVI.—Tomo IV

Barcelona, Viernes, 5 Noviembre 1937

Núm. 309.—Página 441

SUMARIO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden recomendando a todos los funcionarios y agentes de la autoridad observen la mayor corrección en

el trato para con los catalanes y su idioma.—Página 441

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden autorizando la matrícula provisional en Institutos de Segunda

Enseñanza a los alumnos procedentes de zonas evacuadas. — Página 441

Otra nombrando Vicepresidente del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada a don Eleuterio Quintanilla Prieto.—Página 441

ANEXO ÚNICO.—Requisitorias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Los cordiales sentimientos del pueblo catalán para el Gobierno de la República, están siendo largamente ejercitados por la Generalidad de Cataluña y por la ciudad de Barcelona. Tan ejemplar conducta, previamente descontada por cuantos conocíamos de otros días los méritos específicos de los catalanes, no puede quedar, por nuestra parte, sin la adecuada retribución. El pueblo catalán, defectuosamente conocido por quienes le transferían sus defectos, no es un pueblo cerrado en sí mismo y hostil a los demás. Los que sólo tenían de él versiones deformadas habrán necesitado rectificarlas con prisa. Un pueblo culto no es nunca enemigo del diálogo y la comprensión. El amor a sus peculiaridades más nobles es una exigencia del espíritu que, en vez de indiferencia, debe encontrar acendrados respetos y cariño. Ese amor identifica a todos, absolutamente a todos los catalanes y se centra de modo más apasionado en el idioma. Producirán una perturbación moral incancelable aquellos que, por estolidez o mala fe, lesionen al pueblo catalán en su idioma, quedando expuestos a sanciones que ningún recurso podrá modificar. Descansa en la seguridad de que los

funcionarios de este Ministerio se producirán, por educación y finura moral, con aquel alto respeto que siempre han profesado a los valores espirituales.

Para hacer más cierta esa seguridad, cúidese de que la presente Orden sea conocida de todos los funcionarios y Agentes de Autoridad de este Ministerio, invitándose a que en todo tiempo y ocasión se produzcan con los máximos respetos para el idioma catalán, cuidándose de no incurrir en torpes asperezas que apesadumbren y disgusten a quienes nos brindan, desinteresadamente, generosa acogida.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1937.

JULIAN ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Teniendo en cuenta que, por las dificultades y trastornos naturales producidos a consecuencia de la evacuación, existe un número considerable de alumnos de enseñanza media que no pudieron verificar en el curso actual la matrícula correspondiente y algunos de los cuales no se examina-

ron de las asignaturas en las que estuvieron matriculados en el curso pasado,

Este Ministerio, a fin de no irrogarles perjuicio alguno, ha dispuesto:

1.º Que todos los alumnos procedentes de zonas evacuadas que estaban matriculados en Institutos de 2.ª Enseñanza dependientes de este Ministerio que asistieron a las clases durante algún tiempo quedan autorizados a matricularse provisionalmente del curso siguiente en cualquier Instituto oficial de 2.ª Enseñanza, debiendo presentar para este efecto y el de examen, a falta de la certificación de estudios correspondiente, una declaración donde se haga constar la situación académica de los mismos.

2.º Durante la primera quincena de enero próximo podrán estos alumnos presentarse a examen de las asignaturas o año de que, por las causas expuestas, no pudieron examinarse en el curso pasado, considerando viva esta matrícula, de la que no tendrán que pagar más que aquellos derechos que dejaron de abonar en sus respectivos Centros con arreglo a los plazos establecidos.

Valencia, 29 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª de la orden Ministerial de 24 de Agosto último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar VicePresidente del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada, a don Eleuterio Quintanilla Prieto, con las atribuciones que a dicho cargo concede el Reglamento porque se rige el citado Consejo Nacional y con el sueldo de 6.000 pesetas al año y la gratificación, también anual, de 6.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º y concepto 3.º del vigente Presupuesto de este Departamento Ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Valencia, 30 de Octubre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza.

REQUISITORIAS

PARRA (José), domiciliado últimamente en esta villa, calle de Pando, núm. 6, comparecerá el día 10 de Noviembre y hora de las once, ante este tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo. Juicio núm. 215 de 1937.

Chamartín de la Rosa, 15 de Septiembre de 1937.—El Juez Municipal, M. Arra.

N. (Silvestre), domiciliado últimamente en esta villa, calle Manuel Uribe, 6, comparecerá el día 10 de Noviembre y hora de las once, ante este tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo. Juicio núm. 291 de 1937.

Chamartín de la Rosa, 15 de Septiembre de 1937.—El Juez Municipal, M. Arra.

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia, Relatoría-Secretaría de Francisco Gasamos, procedentes del Juzgado 21, pende la causa por el delito de usurpación, y en la cual se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia-Madrid, 21 de Septiembre de 1937. Requierase al acusador privado don Jaime Pérez Nadal, para que en término de diez días designe nuevo Procurador o manifieste si se le nombra de turno de oficio o si desea representarse por sí mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido y apartado de las acciones que viene ejercitando en esta causa.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico. — Rubricado.—P. E. García Samos.—Rubricado.

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA por ignorarse el paradero de Jaime Pérez Nadal, expido el presente edicto en Madrid, a 1 de Octubre de 1937. — El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

J. O.—2.151.

Enrique Aguilar Lorenzo, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección segunda del Tribunal Popular Especial de Madrid, Secretaría del señor Aragón, y en causa seguida contra Julián Hernández Tejera por lesiones por imprudencia, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Hágase saber al procesado Julián Hernández Tejera, por medio de edictos que publicará el Oficial de Sala en los periódicos oficiales, que comparezca ante este Tribunal en el término de diez días, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1937. — Andrés Aragón. Rubricado. — Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente Edicto en Madrid a 2 de Octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

J. O.—2.152.

Don Antonio Viñas González, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al conductor de la camioneta que en la noche del día veinticinco al veintiséis de Agosto último hacía el recorrido de Ciudad Real a Almadén, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se desconocen, y a su paso por la aldea de Fontanosas de este término, volcó la misma, resultando varios individuos lesionados, para que en el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Venerable de esta ciudad, para declarar, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 104 de 1937 por lesiones.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Viñas.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.153

Ródenas Arce (Sinforiano), hijo de Sinforiano y de Adela, natural de Santander; de estado casado; profesión viajante; de 50 años; domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado en causa núm. 97 de 1937, sobre falsificación de pasaportes, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Barcelona, Secretaría de don Santiago Viscarri, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 Octubre de 1937.—El Secretario, Santiago Viscarri.

J. O.—2.154

Clos Raventós (José), natural de San Cugat de Sasgarrigas; de estado casado; profesión vaquero; de 26 años; hijo de Jaime y Angela, domiciliado últimamente en Badalona, calle B, núm. 14, procesado por coacciones, causa número 164 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado especial, número 14, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La causa procede del Juzgado de Instrucción, núm. 2 especial.

Barcelona, 2 Octubre de 1937.—El Secretario, Eugenio Baraibar.

J. O.—2.155

Don Manuel Aragonés, Juez de Instrucción del Partido de Castellón de la Plana.

Por el presente se cita y llama a un tal Pascual Albella, que el día 7 de Julio próximo acompañó al Hospital Provincial de Castellón para que fuese curado a Rafael Ulsina Requillo, que había sido atropellado por el coche, "Fiat", C. S., número 2.154, en el cruce de la carretera de Valencia con la de Almazora, conducido por Ramón Martínez Bueso, y cuyo Albella residía en el depósito de tubos, próximo al lugar del suceso, y se halla actualmente en paradero ignorado, para que dentro del plazo de cinco días contados a partir de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar como testigo en el sumario número 166 del año actual, sobre lesiones, con apercibimiento de que si deja de comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Castellón, a 9 Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Aragonés.

J. O.—2.156

Don Diego Navarrete, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, rocedan a la busca y ocupación de 327 pesetas en billetes de Banco, excepto seis o siete pesetas en tiqués, sustraídas el día 12 de Septiembre último en la Villa de la Iruela, a Daniel Robles Arribas, vecino de Cazorla, con residencia en el Valle, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 6 Octubre de 1937.—El Juez, Diego Navarrete.

J. O.—1.157

Por el presente se hace saber a Natalio Gómez, maestro que fué del pueblo de Aleas, natural de Cuevas del Valle, de 38 años de edad, de estado casado, últimamente residente

en Humanes como evacuado, queda instruído del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 13 de este año, por denuncia falsa presentada contra él mismo, ante el Jurado de Urgencia de esta Provincia, por Emilio Castañeira Fernández, por defecación al régimen republicano.

Dado en Guadalajara, a 7 Octubre de 1937.—El Juez, Mariano Alfonso.—El Secretario, Cipriano García.
J. O.—2.158

A la viuda de Fernando Espinosa de la Carrera, de 33 años; camarero, natural de San Lorenzo del Escorial, cuyas circunstancias se desconocen así como su paradero, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón, con el número 150 de 1937, y se le hace saber puede comparecer en dicho Juzgado o autorizar persona que lo haga en su nombre, a fin de recoger el metálico y efectos ocupados en el cadáver de dicho individuo, fallecido a consecuencia de accidente de automóvil en término de Perales de Tajuña: bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 11 Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimenat.

J. O.—2.159

En el expediente tramitado por el Juzgado de instrucción número 6 de esta Capital, bajo el número 1 de orden, contra Francisco Blanco Lasso, sobre ocultación de productos de primera necesidad, se ha dictado con fecha 8 del actual la sentencia que contiene los particulares siguientes.

Resultando probado, y así se declara, que el encartado en este expediente, Francisco Blanco Lasso, a virtud de denuncia presentada a nombre del Sindicato Provincial de Trabajadores del Vestido, se practicó un reconocimiento en el establecimiento de mercería que dicho Francisco Blanco tiene instalada en la calle de Carranza, número 3 de esta capital, como de su propiedad, y cuyo registro dió por resultado el hallazgo de sesenta y tres pastillas de jabón marca "Heno de Pravia", tamaño grande, y cuatrocientas pastillas del mismo producto, tamaño pequeño, marca "Maderas de Oriente", doce pastillas "Flores de Blason", veinticuatro pastillas, tamaño corriente marca "Arianda", setenta y dos pastillas también tamaño corriente marca "Mis amores" y treinta y ocho pastillas tipo corriente, de todos cuyos productos se incautó la Comisaría correspondiente que a su vez lo remitió a la Tenencia de Al-

caldía del Distrito, para que se hiciese cargo de los mismos. Los productos de referencia los tenía el inculpado Francisco Blanco Lasso, en el cueva de dicho establecimiento con ánimo de acaparamiento y obtener con ellos un lucho excesivo.

Resultando que remitidas las actuaciones a este Juzgado de Guardia en unión del denunciado Francisco Blanco Lasso, como detenido, se ha instruído el oportuno expediente y se ha señalado la vista pública que revienen las disposiciones vigentes, para las cuatro de la tarde del día de hoy, que ha tenido lugar con asistencia del Ministerio Fiscal, de dicho denunciado y de los testigos al efecto citado previamente y comenzado el acto público, tanto por el Sr. Fiscal como por el inculpado se hicieron las alegaciones de hecho y de derecho, que creyeron oportunas, solicitándose por dicho Ministerio se impusiera al inculpado Francisco Blanco Lasso la pena de multa de mil pesetas y por éste su absolución.

Considerando que los hechos que seí denuncian y a que se refiere el primer Resultando de esta resolución, están comprendidos en el artículo tercero del Decreto de 27 de Agosto de 1937, apartado B, por cuanto el inculpado ha tratado de ocultar con ánimo de acaparamiento el producto que le ha sido ocupado; precepto que hay que relacionarlo, por lo que afecta a la sanción que ha de ser impuesta, con el artículo segundo, apartado A, del Decreto de 11 de Diciembre de 1936 y teniendo también en cuenta, para ello, lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 18 de Septiembre último, por lo que resulta incuestionable acceder a la petición formulada por el Ministerio Fiscal, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho perseguido. Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Blanco Lasso a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra o en otro caso, acreditada su insolvencia, ponerle a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para la prestación de su trabajo de modo obligatorio en favor del Estado o Municipio.

Oficiése a la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Chamberi, en cuyo poder obra el jabón ocupado, para que lo remita a los Establecimientos benéficos de esta capital, para su distribución en la forma que estime conveniente y de la presente resolución dese traslado a la Dirección General de Abastecimientos, publicándose en los periódicos oficiales y ordinarios en los sitios de costumbre, marcados y plazas, enviando nota de la misma en relación bastante a la radio para su publicación.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Pérez Díaz. Publicación; léida y publicada fué la anterior sentencia dictada por el Señor Juez que la suscribe seguidamente de la vista, habiéndose efectuado la lectura por mi Secretario, doy fe.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid, 8 de Octubre de 1937.—El Juez, Angel Pérez.—El Secretario, Román de Oro.

J. O.—2.160

Don Francisco Soler Martínez, Juez Municipal, Letrado en funciones de instrucción del Distrito número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber a María Aguado Fontes que marchó al extranjero, como parte ofendida, en la causa segunda de este Juzgado, con el número 334 de 1935, contra Blas Ballester Andreu, que el Tribunal Popular de esta capital ha acordado conceder amnistía al referido procesado por razón de la causa expresada.

Dado en Murcia a 7 de Octubre de 1937.—El Juez instructor, Francisco Soler.

J. O.—2.162.

Baqué Maranges (Juan), (a), el noy de l'Elvira, el cual pertenecía al P.O.U.M., habiendo sido Teniente de las milicias de este partido y habiendo permanecido algún tiempo en el Cuartel Lenin, de Barcelona, ignorándose las circunstancias personales, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá en el término de seis días, como procesado en el sumario núm. 36 del 1937, sobre asesinato de Francisco Oliu Pujol, al objeto de proceder a su prisión y demás a que haya lugar, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Puigcerdá, a 7 Octubre 1937. — El Juez de Instrucción especial, A. Fernández Ros. — El Secretario judicial, J. M. Más Caubet.

J. O.—2.163.

Don Eduardo Gómez Salinas, Juez municipal de Requena, accidentalmente de instrucción de la misma y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en resolución de esta fecha dictada en sumario que pende en este Juzgado con el número 82 de 1937 sobre robo, ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares del territorio leal, y encargo a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un camión tanque similar a los que emplea el Estado para conducir gasolina, con tres bocas en la par-

te superior y tres grifos en la parte trasera del coche y posterior del tanque, color verde y sin llevar puestas las placas de matrícula, encontrándose una de éstas en el cajón de la herramienta, la cual es V. 15.252, y el motor tiene las iniciales y números siguientes: J. X. B. K. 529.813, marca Diamón, el cual fué sustraído el 14 de Septiembre pasado de la aldea de San Antonio, en este término al vecino de la misma Deogracias Ramos, al parecer por unos individuos armados que viajaban en un automóvil turismo, color gris, que en las portezuelas llevaba un rótulo en que se leía "Cuerpo de tren de la 49 Brigada Mixta", y caso de ser habido ponerlo a disposición de éste Juzgado con sus ocupantes si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Requena, a 12 de Octubre de 1937.—El Juez, Eduardo Gómez.—La Secretaria, María Victoria Uribe.

J. O.—2164.

Don Antonio Ineba y Forriol, Juez de instrucción de Requena y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los familiares y personas que conocieran y puedan identificar y dar datos de quien sea un sujeto que dicen ser capitán de la Brigada Líster, que tiene una talla aproximada de 1'55 mtrs., de color moreno, pelo largo desgredado, barba poblada, constitución fuerte, vestido con pantalón y camisa color caqui, americana de pañano color gris rayada, con los pies calzados con zapatos y calcetines negros, sin que se tengan más datos respecto a su naturaleza, vecindad y circunstancias, que falleció ayer en este término, en la carretera general de Madrid a consecuencia de lesiones que se causó en accidente de automóvil, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los extremos dichos y los que puedan aportar, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ofrece este procedimiento al familiar o familiares del mismo a quienes correspondan, los cuales también son desconocidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 93 de 1937 sobre muerte, lesiones y daños.

Requena, a 24 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor Antonio Ineba.

J. O.—2.165.

Don Tomás García Dasi, Juez de instrucción Interino del Juzgado número 3, de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado, se instruye con el número 267 de 1937, sumario por muerte, de Bernardo Goldberg, de 71 años, viudo, natural de Polonia, que habitaba en la Plaza de San Bartolomé número 4 bajo, ocurrida el día 4 del actual, en el Hospital Provincial, donde fué trasladado el día anterior desde su domicilio; y por providencia de hoy ha acordado llamar por medio del presente que se insertará en la Gaceta de la República, a los parientes más próximos de dicho interfecto que se desconoce quienes sean, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración, y ofrecer el procedimiento como desde luego se les ofrece por medio del presente conforme a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valencia, 12 de Octubre de 1937.—El Juez, Tomás García.—El Secretario interino (ilegible).

J. O.—2166.

Hernández Simó Félix, vecino de Madrid, que se encuentra en Valencia, sin que conste su domicilio, el cual fué atropellado el día 4 de Septiembre pasado en la calle de la Paz, curado en la Casa de Socorro de Colón, después ingresado en el Hospital Provincial del que salió el día 11 de dicho mes, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, con objeto de recibirle declaración en el sumario que en el mismo se instruye número 221, del corriente año, sobre lesiones, y para que además sea reconocido por los Médicos Forenses; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.—El Secretario interino, José Ferrer.

J. O.—2167.

Se cita, llama y emplaza a Pradera Larumbe (Luis), Zapino Barcáiztegui (Federico), Maestre Berdejo (José), Ugarte Pagés (Antonina), Javier Galdós (José), Letamendía, Consejeros los tres primeros y apoderados los últimos de la Sociedad Anónima "Pescaderías y Secadores de Bacalao de España", conocida por el anagrama "Pysbe", cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado especial, constituido en Valencia, Plaza del Poeta Liern número 7, Tribunal Supremo, para ser reducidos a prisión por consecuencia del auto de procesamiento contra ellos dictado con fecha 25, del corriente en causa que se les sigue por los delitos de piratería y auxilio a la rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en

las demás responsabilidades a que hubiere lugar en caso de no presentarse. Encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de este Juzgado especial.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.—El Juzgado especial.

J. O.—2168.

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia Relatoria Secretaria de Francisco G.^a Samos, procedentes del Juzgado núm. 21, pende la causa seguida por el delito de Estafa y en la cual se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia.—Madrid seis de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

Requírase por medio de Edictos en los periódicos oficiales al querrelante don Joaquín Ignacio de Arteaga y Echagüe a fin de que en término de diez días designe nuevo Abogado para su defensa en esta causa o manifieste si desea defenderse por sí mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido y apartado de las acciones que viene ejecutando en esta causa.

Lo acordaron los Señores del margen del Tribunal Popular Especial número dos y rubrica el señor Presidente de que certifico.—P. E. García Samos.—Rubricado.

Y para que tenga efecto su publicación en la Gaceta de la República por ignorarse el paradero de F. Joaquín Ignacio de Arteaga Echagüe, expido el presente edicto en Madrid, a nueve de Octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Agapito Brezmes Valdés.

J. O.—2169.

Antonio Ortiz González y Fausto, Navas Navas, de los que su actual paradero se ignora, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reconocidos por el Médico Forense y recibirles declaración en sumario que se instruye por lesiones con el número 74, del corriente año, bajo apercibimiento de parales el perjuicio, a que haya lugar.

Al propio tiempo se deja instruidos por medio de la presente a estos o a sus representantes legales del ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicho sumario.

Dado en Alcázar de San Juan, a 10 de Octubre de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2170.

José Grau Palau, de 26 años, casado, domiciliado en Orihuea y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reconocido por el Médico Forense, en sumario que se instruye con el número 29, del corriente año, por lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcázar de San Juan, a 10 de Octubre de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2171.

Don Francisco Vilcher, Artillero, Interino Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Raimundo Aliza, remitente de la expedición p. v. 8.844, de Manzanares a Torredongimeno para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración al que se le hace por medio del presente al ofrecimiento que preceptúa el artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sumario núm. 87 1937. sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar, a 11 de Octubre de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2172.

GIRONES CLAPERS (Manuel), de 61 años, hijo de Buenaventura y María, de estado soltero, natural de Moyá, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Blasco de Garay, 10, 1.º 1.ª, acusado en sumario núm. 267 de 1937, por desafeción al régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción núm. 8, Especial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Octubre de 1937.—El Juez Juan Pont.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2174.

BOHER (José), las demás circunstancias del cual no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, en calle Borrell núm. 153, tienda, pescadero de profesión, acusado en sumario núm. 83 de 1937, por desafeción al régimen, comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción núm. ocho, Especial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Octubre de 1937.—El Juez, Juan Pont.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2175.

Sánchez Infante (Miguel), Martín Zarzuelo (José), Emilio Manzano y Tomás Soto, que prestan sus servicios en el Regimiento de Etapas, primer Batallón, 6.ª Compañía,

cuyo paradero actual se ignora, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario, núm. 159 de 1937, por muerte de Magdalena, López Nieto, al caerse de un camión, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 12 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Primencet.

J. O.—2176.

El señor Juez Municipal en funciones del de Instrucción de la Roda y su Partido, tiene acordado en el sumario que se sigue con el núm. 62, del año actual, citar de comparencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, a las personas que resultaron lesionadas el día nueve del actual, con motivo de accidente de automóvil ocurrido en el kilómetro 218 al 219, de la carretera de Ocaña a Alicante, a fin de ser oídos, y ofrecerles como se hace por medio de la presente, de las acciones que les concede el art. 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en La Roda, a 13 de Octubre de 1937.—El Juez Instructor, Eusebio Ganza.

J. O.—2177.

Nieves Núñez Alfonso, domiciliado últimamente en Linares, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia y con el fin de constituirse en prisión desertada en causa, núm. 69, de 1937, sobre excitación a la Rebelión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 2 de Octubre de 1937.—El Juez Instructor José Ponce.

J. O.—2178.

Don Enrique Cremades Herrero, Juez de Instrucción de la Villa de Yeste y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de E. criminal, se cita, llama y emplaza al procesado VILLEGAS JIMENEZ (José), de 43 años, casado, fundidor, natural de la villa de Letur, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de la República y Boletines Oficiales de las provincias de Albacete y Barcelona, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle la indagatoria,

apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y decretada su prisión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del procesado y si fuera habido lo ingresen a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Dada en Yeste, a 9 de Octubre de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2179.

Don Ignacio Soldevila Galiana, abogado, Juez Municipal suplente del distrito número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Gonzalo García Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En la ciudad de Valencia, a 13 de Octubre de 1937. Don Ignacio Soldevila Galiana, Juez Municipal suplente de este distrito, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado Gonzalo García Rodríguez, sobre lesiones por atropello de automóvil a José Marco García. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gonzalo García Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio Soldevila. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Gonzalo García Rodríguez, libro el presente en Valencia a 14 de Octubre de 1937.—Ignacio Soldevila.—Luis Valero.

J. O.—2.180.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en sumario seguido con el número 83 de 1937, sobre lesiones por disparo de arma de fuego, causadas a Victoria Atienza Barcia en la tarde del día 27 de Mayo último en el Monte de Pozo Rubio, se cita por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta Provincia, al inculpado Erich Suht, de nacionalidad alemana, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oído, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacete, 13 de Octubre de 1937. El Secretario Judicial, Miguel Casado.

J. O.—2.181.

EDICTO

Por medio del presente se hacen a los familiares más próximos, del súbdito austriaco Erwin Wenger, de 33 años, natural de Viena, que al parecer era casado y tenía hijos y prestaba sus servicios en las Brigadas Internacionales en esta capital, las advertencias del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme a las cuales pueden renunciar o no a la indemnización de perjuicios y mostrarse o no parte en el sumario 174 de 1937, que se instruye por muerte de aquél, ocurrida el 5 de Octubre actual por electrocución en este término municipal.

Dado en Albacete, 14 de Octubre de 1937. — El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario Judicial, Miguel Casado.

J. O.—2.182.

SAEZ M. (Antonio), domiciliado últimamente en Gramanet del Besós, procesado por adhesión a la rebelión, causa núm. 473 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Octubre de 1937. — El Juez, Miguel Barbará.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—2.183.

ALBERT ARUMÍ (José), hijo de Pedro y de Carmen, natural de Centellas (Vich-Barcelona), de estado soltero, profesión sastre, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en la calle Herrerías, núm. 10, 4.º, 1.ª, procesado por hurto frustrado, número 158 de 1937, comparecerá en término de seis días ante este Juzgado de Instrucción núm. 6, de Barcelona, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Octubre de 1937. — El Juez, (ilegible).—El Secretario, Antonio Codorniu.

J. O.—2.184.

AMAT MONSET (María Teresa), de 29 años, hija de Bartolomé y de Luisa, de estado casada, natural de Tarrasa, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle Provenza, núm. 319, pral., 1.ª, acusada en sumario núm. 89 de 1937, por desafección al régimen, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 8, como Especial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 12 de Octubre de 1937. — El Juez, Juan Pont.—El Secretario, José M.ª Queralt.

J. O.—2.185.

LUIS GARCIA (Federico), de 38 años, hijo de Federico y de Rosario, de estado casado, natural de Alme-

ría, vecino de Badalona, domiciliado últimamente en Pablo Clarís, 42, de profesión comercio, inculcado en el sumario núm. 96 de 1937, por desafección y hostilidad al régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 14, como Especial, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Octubre de 1937. — El Juez J. Chaparro Rierra. — El Secretario, Vicente Marcs.

J. O.—2.186.

RUIZ LAHOZ (Antonio), natural de Llombay, hijo de Vicente y de Josefa, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Llombay, Avenida de la Libertad, núm. 5, procesado por auxilio a la rebelión, sumario número 6 de 1937, comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se decreta; previéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Carlet, 15 de Octubre de 1937. — El Juez, (ilegible).—El Secretario, Vicente Rocher.

J. O.—2.187.

LAHOZ LLORENS (Enrique), natural de Llombay, hijo de José y de Purificación, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Llombay, Avenida de la Libertad, núm. 10, procesado por auxilio a la rebelión, sumario número 6 de 1937, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se decreta; previéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Carlet, 15 de Octubre de 1937.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Vicente Rocher.

J. O.—2.188.

MONTAGUT ALGUERO (Juan), de 34 años de edad, viudo, natural de Mora de Ebro, chófer, que se hallaba últimamente prestando servicio militar en la 28 División de la 126 Brigada Mixta en Castillo Angiolillo (Vicién), del frente de Huesca, procesado en el sumario número 23 de este año sobre lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandesa, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra el mismo dictado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Gandesa, 13 de Octubre de 1937.—

El Juez de instrucción, Joaquín Polit.—El Secretario, Feliu Ruíz.

J. O.—2.189.

EDICTOS

Por el presente se llama y cita a un tal FRANCISCO, de profesión feriante, que dejó en depósito unos cajones de juguetes en el almacén del vecino de esta ciudad Justo Puya López, dos de cuyos cajones han sido violentados y sustraído su contenido, para que en el término de quince días a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Al propio tiempo se le instruye como perjudicado, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Guadalajara, 1 de Octubre de 1937.—El Juez, Mariano Alfonso. — El Secretario habilitado, (ilegible).

J. O.—2.190.

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 73 de este año sobre estafa, se cita por el presente a los dos milicianos que estuvieron jugando a los prohibidos en el domicilio de Saturnino Pérez López, sito en la calle de Barrionuevo, núm. 18, en unión de José Sanz Expósito, siendo ganados, ya que el primero y el último estaban de común acuerdo, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Al propio tiempo se les instruye por la cantidad estafada del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Guadalajara, 9 de Octubre de 1937.—El Juez, Mariano Alfonso. — El Secretario habilitado, (ilegible).

J. O.—2.191.

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a RODRIGUEZ (Santiago), Carabino, que según noticias pertenece actualmente al 36 Batallón, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en las diligencias preventivas que se instruyen con motivo del bombardeo llevado a efecto por la aviación facciosa en la noche del 19 al 20 de julio pasado.

Guadalajara, 10 de Octubre de 1937.—El Secretario habilitado, (ilegible).

J. O.—2.192.

Por la presente se cita al Teniente de Carabineros, CORCERA (Ambrosio), que según noticias presta sus servicios en la 67 Brigada de dicho Cuerpo, cuyo paradero se ignora, para que en el término del quinto día a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario 90 de este año, instruido sobre lesiones que sufrió el Carabiniere Valeriano Jiménez.

Guadalajara, 12 de Octubre de 1937.—El Secretario habilitado, (ilegible).

J. O.—2.193.

RODRIGUEZ MACHADO (Domingo) (a) Zurdo, de 29 años, jornalero, natural y vecino de Guádix, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días a contar desde su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante este Juzgado o se constituya en la Prisión de este Partido, con objeto de ser oído y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en el sumario que se le sigue con el número 18 del 1937, por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a su busca y captura y a la conducción a la prisión de este Partido si fuere habido.

Guádix, 8 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Emiliano Vialta.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.194.

GIL (Pedro), CERVANTES (Pedro), y un tal NAVARRO, los dos primeros Cabos y el último Guardia, del Cuerpo de Seguridad y Asalto, pertenecientes a la Banda de Trompetas, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerán dentro del término de diez días, ante este Juzgado Instructor núm. 4, de los Jurados Populares de Urgencia, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo, a prestar declaración como inculcados en el expediente que contra los mismos se instruye por supuesta desafección, bajo el núm. 844 del año actual; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente en derecho y serán declarados rebeldes.

Madrid, 13 de Octubre de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.195.

AGUILAR SALGUERO (Luis), de 26 años, hijo de José y de Elisa,

soltero, natural de San Fernando (Cádiz), estudiante, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, núm. 80, principal, letra A, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Sección Segunda de la Audiencia Provincial con fecha 7 de Septiembre de 1937, en el rollo correspondiente a la causa que en dicho Juzgado, seguida contra el mencionado procesado por delito de uso de cédula personal agena, con el núm. 315, de 1936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Octubre de 1937.—El Juez, Pedro J. Ester.—El Secretario, Cándido Rodríguez.

J. O.—2.196.

EDICTOS

Don Mariano Marqués Ortells, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente Edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores de la muerte de Ramón Magraner Ludeña, cuyo cadáver fué hallado a las once horas del día 7 del actual, en la acequia del Pinar, del término municipal de Almusafes; ingresándolos, en su caso, en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 63 de este año, sobre hallazgo de cadáver.

Sueca, 15 de Octubre de 1937.—El Juez de instrucción, Mariano Marqués.—Por el Secretario, el Oficial, (ilegible).

J. O.—2.197.

Don Eduardo García Caminero, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente Edicto, que será inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca, captura y detención de una tal María del Rocío, gitana, de unos 53 años de edad, de estatura alta, más bien gruesa, andares airosos, algo picada de viruelas, que ha vivido en Santa Cruz de Mudela, calle de Manuel Llana, número 2, siendo natural de Bujalance y cuyo actual paradero se desconoce, procediendo asimismo a ocuparle la cantidad de 2.031 pesetas, 5 sacos nuevos, 2 pucheros de porcelana nuevo, 1 chocolatera nueva dorada, 1 cesta de dos tapas usada, 18 varas de musolina nueva morena, y unas tijeras también nuevas de

corte, perteneciente todo ello a los cónyuges Celerino Téllez Cobo y Adelaida Téllez Guzmán; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en calidad de detenida en la Prisión de este Partido, juntamente con referida cantidad y efectos; pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictada en el sumario que se instruye bajo el núm. 75 de 1937 sobre estafa.

Valdepeñas, 14 de Octubre de 1937.—El Juez de instrucción, Eduardo García.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.198.

Por el presente se hace saber a los herederos de don Francisco Bustamante Romero, que en el recurso contencioso-administrativo, número 16.360, interpuesto ante la Sala cuarta de este Tribunal Supremo sobre cese en el cargo de Jefe Técnico de los servicios farmacéuticos, que por la misma Sala se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Excmo. Sr. Presidente de la Sección delegada.—Madrid, 11 de Octubre de 1937.—Por lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, insértese en la GACETA DE LA REPUBLICA el oportuno Edicto, haciendo saber a los herederos del recurrente en estos autos, don Francisco Bustamante Romero, fallecido, que, si lo estiman conveniente, pueden personarse en los mismos, por sí, o mediante legal representación, bajo apercibimiento de lo a que haya lugar.—Camín.—Federico González.—Rubricados".

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, en cumplimiento de lo acordado por la Sala en la providencia transcrita, y sirva de notificación a los herederos del mencionado don Francisco Bustamante Romero, a los efectos legales procedentes, expido la presente en Madrid, a 13 de Octubre de 1937.—P. S., Licenciado Diego Domínguez.

J. O.—2.199.

CITACION

Se cita por la presente al chófer que el día 29 de Agosto último y conduciendo un camión de Guerra, cuyo nombre, domicilio y matrícula del coche se ignoran, atropelló y causó lesiones al vecino de Artana, Juan Jesús García Vilar, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 30 del actual mes de Octubre y hora de las tres de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que se interesa, previniéndole, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se le impondrá la multa de diez pesetas.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que se

insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, en Puig, a 15 de Octubre de 1937.—El Secretario, Julio Ribelles.

J. O.—2.200.

Como incurso en el núm. 1.º del art. 235 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita y llama a Suárez Pérez (Juan), natural de Porcuna, de estado soltero, profesión chofer, de 21 años, hijo de Rafael y María, domiciliado últimamente en Porcuna, procesado por homicidio y lesiones, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificario será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado, en la cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos y sumario núm. 225-1936.

Andújar, 14 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

J. O.—2.201

Don Juan Chabas Bordehore, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Monóvar,

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la ciudad de Monóvar a quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete. El señor don Juan Chabas Bordehore, Juez de Primera instancia del partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre subsistencias y precios indebidos contra los vecinos de esta ciudad, Vicente Martínez Esteve, mayor de edad, casado, alpargatero, y Francisco Carbonell Albert, también mayor de edad, casado, jornalero."

"Fallo.—Que por los fundamentos expuestos debo condenar y condeno al denunciado Vicente Martínez Esteve a la pena de cuatro meses de trabajos forzados y multa de 1.000 pesetas, y al denunciado Francisco Carbonell Albert a la pena de dos meses de trabajos forzados y a multa de 1.000 pesetas. Se concede a los condenados el plazo de cinco días para que hagan efectiva dicha multa, sufriendo, caso de insolvencia, una prisión subsidiaria de un mes cada uno. Comuníquese esta sentencia al Director general de Prisiones para que dé el destino legal a los condenados para el cumplimiento de su condena, quedando, mientras tanto en el Depósito Municipal de esta ciudad y siéndoles de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que por este hecho llevan en prisión, según resulta del presente expediente; remítase copia de la presente sentencia a la Dirección general de Abastecimientos y publíquese

por edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, en la GACETA DE LA REPUBLICA y en periódico ordinario de esta ciudad llamado "Acerro", y fíjense iguales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento y en la plaza de Abastos de esta ciudad.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Chabas.—Rubricado."

Monóvar a 15 de Octubre de 1937.—Chabás.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.202

En virtud del presente, se cita a los familiares de la niña Angeles Herrero Díaz, de once años de edad, hija de Gregorio y Francisca, natural y vecina de Madrid, con residencia en el Puente de Vallecas, para que, en el término de diez días, se persone en este Juzgado, al objeto de ofrecerles el procedimiento en el sumario que con el número 120 del corriente año se sigue en dicho Juzgado, sobre muerte por asfixia, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 4 de Octubre de 1937.—El Oficial, (ilegible).

J. O.—2.203.

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido,

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y del Municipio de Cabañas de Yepes, se citan, llaman y emplazan a los procesados Ignacio Martínez García-Velasco, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, labrador; y Anselmo Pinedo Martínez, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, ambos noturales y vecinos de Cabañas de Yepes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarles el auto de proesamiento y prisión recaído en su contra, recibirles indagatoria e ingresar en la prisión provincial de esta villa; prevenidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 69 del año actual se sigue a aquéllos, por desacato al Alcalde del expresado Cabañas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos dos procesados, y de ser habidos los

pongan a disposición de este Juzgado en concepto de presos incondicionales en la prisión provincial de esta villa, por así tenerlo también aceptado en la aludida causa."

Dado en Ocaña a 14 de Octubre de 1937.—Aureliano Fernández.—El Secretario Judicial, (ilegible).

J. O.—2.204

Por el presente se hace saber a los herederos de don José Valiente García que, en el recurso contencioso-administrativo núm. 11.512, interpuesto ante la Sala 4.ª de este Tribunal Supremo sobre cesantía del recurrente, en el cargo de Letrado asesor en la Dirección general de Seguridad, se ha dictado, por la Sección Delegada del mencionado Tribunal, la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Excmo Sr. Presidente de la Sección delegada.—Madrid, 12 de Octubre de 1937.—Por lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, insértese en la GACETA DE LA REPUBLICA el oportuno edicto, haciendo saber a los herederos del recurrente en estos autos don José Valiente García, fallecido, que, si lo estiman conveniente, pueden personarse en los mismos, por sí, o mediante legal representación, bajo apercibimiento de lo a que haya lugar.—Camín.—Federico González.—Rubricados."

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección Delegada en la providencia transcrita, y sirva de notificación a los herederos del mencionado don José Valiente García, a los efectos legales procedentes, expido la presente en Madrid a 15 de Octubre de 1937.—Entre líneas.—la.—Vale.

P. S.,
Ldo. Diego Domínguez
J. O.—2.205

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito del Sur de esta ciudad en el sumario que se instruye bajo el número 211 de 1936 sobre imprudencia, se cita a Francisco Navarro Marco, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído como acusado, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alicante, 15 de Octubre de 1937.—El Secretario judicial, (ilegible).

J. O.—2.206